	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No: 032M DE 2023

PROCESO No: SA23M-103

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES & INVERSIONES RF S.A.S

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL: \$300.000.000

ADICION 1 EN VALOR: \$150.000.000

Entre los suscritos: **MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.475.474, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente de Servicios de Salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **CESAR AUGUSTO RAMIREZ FLOREZ**, identificado con C.C. 88.209.832 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de **CONSTRUCCIONES & INVERSIONES RF S.A.S**, con NIT 900.851.159-8, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de la Oferta No. 032M de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Aceptación de la Oferta No. 032M de 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$300.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 10 de febrero de 2023, con plazo de ejecución de cuatro (4) meses; en consecuencia se encuentra vigente hasta el 09 de junio de 2023 y ejecutado en el 98,10 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la necesidad de contar con el suministro de materiales de ferretería a fin de cubrir la contingencia de las obras en las áreas de Archivo y Quirófanos, y de la misma manera darle cumplimiento al cronograma de mantenimiento preventivo de infraestructura y/o bienes muebles para las áreas de cirugía general, ortopedia, servicios quirúrgicos, pediatría, ginecología, neurocirugía, medicina interna, médicos residentes y urgencias pediatría de la institución. Por tal razón se requiere adicionar recursos para dar continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud en términos de calidad, oportunidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor de la aceptación de la oferta 032M de 2023, en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE**



San José de Cúcuta, 31 de mayo de 2023

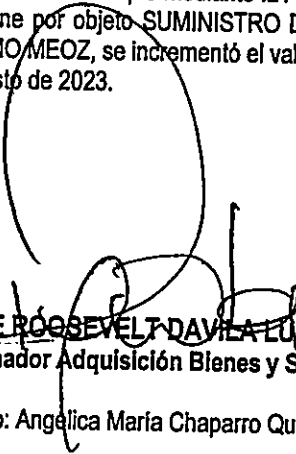
FE DE ERRATAS

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 3 y 45 de la Ley 1437 de 2011, los cuales prescriben:


“Artículo 3°. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. 11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Se deja constancia que mediante la Adición 1 a la Aceptación de la Oferta N° 032M de 2023, del proceso SA23M-103 el cual tiene por objeto SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, se incrementó el valor en \$150.000.000 y se amplió el plazo de ejecución en dos (2) meses, hasta el 09 de agosto de 2023.


JORGE ROOSEVELT DAVILA LUNA
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios- GABYS ACTISALUD

Proyecto: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

PESOS (\$150.000.000) M/CTE, al valor inicialmente establecido de **TRESCIENTOS MILLONES PESOS (\$300.000.000) MCTE** y contenido en la Cláusula Primera Especificaciones, quedando el valor total del contrato en **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$450.000.000) MCTE**. **CLAUSULA SEGUNDA.** Adiciónese la aceptación de la oferta No. 032M de 2023, ampliando el plazo del contrato en Dos (2) meses más, para una duración total del contrato de Seis (6) meses, cómputo que se extiende hasta el 09 de agosto de 2023. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición de la aceptación de la oferta No. 032M de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.04.01 Concepto: mantenimiento hospitalario (infraest-dotacion), Disponibilidad Presupuestal No. 949 del 31/05/2023. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de la Oferta No. 032M de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No. 032M de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los **31 MAY 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS
Subgerente Administrativo (e)

CESAR AUGUSTO RAMIREZ FLOREZ
R/L CONSTRUCCIONES & INVERSIONES RE S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS
San José de Cúcuta, 31 de mayo de 2023

FE DE ERRATAS

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 3 y 45 de la Ley 1437 de 2011, los cuales prescriben:

Artículo 3º. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. 11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Se deja constancia que la Adición 1 a la Aceptación de la Oferta N° 032M de 2023, del proceso SA23M-103 el cual tiene por objeto **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEUZ**, se encuentra amparada por la Disponibilidad Presupuestal No. 965 del 31/05/2023, por valor de \$150.000.000.

JORGE ROOSEVELT DAVILA LUNA
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios- GABYS ACTISALUD

Proyecto: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS *AUC*

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50